



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 030 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago de expensas de administración de los locales comerciales derivados del comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0239 del 2024 expedido por el Alcalde Municipal y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, de naturaleza industrial y comercial del Estado, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el presupuesto de ingresos y gastos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. fue aprobado por la Junta Directiva del 20 de diciembre de 2023, según Acta No. 050, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Neiva en Acta No. 0058 del 22 de diciembre de 2023.

Que, a través del artículo 2° de la Resolución No. 001 del 2024 *"Por medio del cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024"*.

Que, el 06 de agosto del 2020 se suscribió contrato de comodato No. 947 del 2020 entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con el fin de entregar en calidad de comodato o en préstamo de uso a este Ente Gestor los locales comerciales No. 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445 y 2446, ubicado en el Centro de Mercado Minorista Mercaneiva de la ciudad de Neiva.

Que, en el contrato de comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., a través de la cláusula tercera *"Obligaciones del Comodatario"*, se estableció en el numeral 15 *"cancelar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias de la administración"*.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 030 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago de expensas de administración de los locales comerciales derivados del comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

Que, a través del oficio No. MPH-0621-2024 del 02 de mayo del 2024, el Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva Mercaneiva identificado con Nit. 901.302.237-3 radicó la Factura de Venta a cargo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como se detallan a continuación:

RELACIÓN FACTURAS GENERADAS POR C.C. MERCADO MINORISTA DE NEIVA MERCANEIVA DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO No. 947 DEL 2020				
ITEM	FACTURA DE VENTA	DETALLE	FECHA	VALOR
1	FES 0000016176	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LC 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445 y 2446	02/05/2024	\$ 1.478.658,00

Que, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a la fecha de la expedición del presente acto administrativo adeuda al Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva Mercaneiva por concepto de expensas comunes de administración del mes de mayo el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.478.658,00) M/CTE.

Que, se hace necesario realizar el pago de las expensas ordinarias de administración derivados del contrato de Comodato No. 947 del 2020, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

Que, a través del artículo 2° de la Resolución No. 001 del 2024, se liquidó y desagregó el presupuesto de gastos de la empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, en el cual se estableció el rubro No. 2.1.2.02.02.008.01 "Servicios de Administración Oficinas", por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 17.747.409) M/CTE; del cual se ha ejecutado CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$5.914.632,00) M/CTE.

Que, para sufragar el pago en mención, existen un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD13 - 37 de fecha 19 de enero del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.478.658,00) M/CTE., con destino a Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva Mercaneiva identificado con Nit. 901.302.237 - 3, por concepto de expensas comunes de administración correspondiente al mes de mayo del 2024, derivado del contrato de comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 030 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago de expensas de administración de los locales comerciales derivados del comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a las Disponibilidades Presupuestales No. CD13 - 37 de fecha 19 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El pago ordenado se hará a la cuenta de ahorros No. 079800024972 del banco Davivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de mayo del 2024.


WILLIAM IVÁN ROJAS GIRALDO
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo:

- Factura de Venta No. FES 0000016176 del 02 de mayo del 2024 y sus respectivos soportes.


Proyecto: Natalia Trujillo Gámez
Contratista área administrativa y financiera SETP

Neiva, 02 de mayo de 2024

MPH-0621-2024

Doctor
FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Ciudad

Ref.- REMISIÓN FACTURA DE VENTA No. 0000016176
FIJACIÓN CUOTA DE EXPENSAS DE ADMINISTRACIÓN VIGENCIA 2024

Cordial Saludo,

Con el propósito de tramitar la cancelación de las cuotas por expensas comunes de administración de los VEINTE (20) Locales Comerciales de propiedad del Municipio de Neiva, correspondiente al mes de MAYO del año 2024; según Contrato de Comodato 0947 del 06 de agosto de 2020, para lo anterior me permito por medio de la presente radicar ante su despacho la documentación pertinente para que se proceda con el respectivo pago, recordando que el pago de las cuotas por expensas de administración deberán realizarse dentro los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, los cuales para las presentes facturas empiezan a correr a partir de la expedición de la misma, tal y como se encuentra consignado en el artículo 32 del Reglamento de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva "Mercaneiva", denominado EXIGIBILIDAD DE LAS CUOTAS ORDINARIAS.

Anexos

- Factura de venta No. 0000016176 de fecha 02 de mayo de 2024.
- Certificado del Secretario de Gobierno Municipal de Neiva.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Mercasur Ltda.
- Fotocopia Cedula de Representante Legal.
- Certificación Bancaria Davivienda -Cuenta de Ahorros No. 079800024972.
- Relación de los Locales Comerciales y valor de la Administración del año 2024.
- Soporte de Pago de la Seguridad Social.
- Certificado de parafiscales.
- Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, de Revisor Fiscal.
- Copia del Contrato de Comodato No. 947 de 2020, suscrito entre el Municipio de Neiva y Transfederal S.A.S.
- Parte del Reglamento de Propiedad Horizontal de Mercaneiva.
- Artículo 32 del Reglamento de Propiedad Horizontal denominado "Exigibilidad en cuotas ordinarias".

Cr 5 No. 38-61 Sur Local 2150 Cel 316 834 10 85 Tel 8 70 55 91

E-mail: mercaneivaph@gmail.com

- Registro Único Tributario - RUT.

Sin más particulares.

Atentamente,



ERIKA MEDINA AZUERO
Representante Legal MERCASUR LTDA.
Sociedad Administradora MERCANEIVA P.H.

c.c. archivo, consecutivo

Proyectó: María Alejandra Rosero Inchima

Auxiliar de Oficina



CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA MERCANEIVA

Nit: 901302237-3 No responsable de IVA, Agente de retención en el Factura electronica de Venta No:
CARRERA 5 38 61 SUR LC 2249 tel.8705591

mercaneivaph@gmail.com

FES 0000016176

Representación grafica factura electrónica de venta.
Fabricante software y proveedor tecnológico:
SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE
Habilitación DIAN No.18764069986990 de
May-02-2024 Vigencia: 12 meses Vence:
May-02-2025 Rango: FES 16173-750000

Cliente: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
Nit/C.C: 900651344-6
Direccion: CR 5 38 61 SUR CENTRAL SEMAFORICA 2 PISO
Neiva - Huila
Codigo: 20 LOCALES 20 LOCALES SEPT
Fecha: May-02-2024
Vencimiento May-08-2024
Forma y metodo de pago
CREDITO CUENTAS POR

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2440		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2441		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2442		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2438		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2445		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2443		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2446		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2444		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2439		1.00	53,278.00	53,278.00

Pasan...\$ 653,438.00

SubTotal 653,438.00

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio
Artículo 774 del Código de Comercio.

CUFE: 78771E804207D1154E8EA0BCBD7CD6683D7453621822DFCD010EA4E4F4768F20B1D96598510BDA34D39B9BEF050A9E51
Fecha generación: 2024-05-02T10:17:00 Fecha expedición: 2024-05-02T10:18:36 Elaboró: ASISTENTE FINANCIERO Pág: 1/3



Cliente: **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO**

Nit/C.C: **900651344-6**

Direccion: **CR 5 38 61 SUR CENTRAL SEMAFORICA 2 PISO**
Neiva - Huila

Codigo: **20 LOCALES 20 LOCALES SEPT**

Fecha: **May-02-2024**

Vencimiento **May-08-2024**

Forma y metodo de pago

CREDITO CUENTAS POR

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
				Vienen...\$	
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2401		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2437		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2434		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2404		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2433		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2403		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2402		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2436		1.00	75,020.00	75,020.00
				Pasan...\$	600,160.00
				SubTotal	1,253,598.00

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio
Artículo 774 del Código de Comercio.

CUFE: 78771E804207D1154E8EA0BCBD7CD6683D7453621822DFCD010EA4E4F4768F20B1D96598510BDA34D39B9BEF050A9E51

Fecha generación: 2024-05-02T10:17:00 Fecha expedición: 2024-05-02T10:18:36 Elaboró: ASISTENTE FINANCIERO Pág: 2/3





CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA MERCANEIVA

Nit: 901302237-3 No responsable de IVA, Agente de retención en el Factura electronica de Venta No:

CARRERA 5 38 61 SUR LC 2249 tel.8705591

mercaneivaph@gmail.com

FES 0000016176

Representación grafica factura electrónica de venta.

Fabricante software y proveedor tecnológico:

SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE

Habilitación DIAN No.18764069986990 de

May-02-2024 Vigencia: 12 meses Vence:

May-02-2025 Rango: FES 16173-750000

Cliente: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO

Nit/C.C: 900651344-6

Direccion: CR 5 38 61 SUR CENTRAL SEMAFORICA 2 PISO

Neiva - Huila

Codigo: 20 LOCALES 20 LOCALES SEPT

Fecha: May-02-2024

Vencimiento May-08-2024

Forma y metodo de pago

CREDITO CUENTAS POR

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
				Vienen...\$	
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2431		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2432		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES MAYO DE 2024 LOCAL 2435		1.00	75,020.00	75,020.00

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS mcte.

SubTotal 1,478,658.00

Total 1,478,658.00

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio
Artículo 774 del Código de Comercio.

CUFE: 78771E804207D1154E8EA0BCBD7CD66B3D7453621822DFCD010EA4E4F4768F20B1D96598510BDA34D39B9BEF050A9E51

Fecha generación: 2024-05-02T10:17:00 Fecha expedición: 2024-05-02T10:18:36 Elaboró: ASISTENTE FINANCIERO Pág: 3/3



 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEIVA

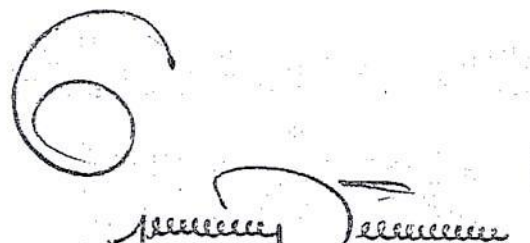
CERTIFICA

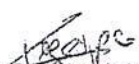
Que en los archivos de la Secretaria de Gobierno de Neiva - Huila, se encuentra vigente el registro de la existencia de la Persona Jurídica denominada **CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"** identificada con Nit 901.302.237-3, la cual mediante **Resolución No. 123 de fecha 13 de abril del 2.023** formalizó la inscripción de la Sociedad **MERCASUR LTDA**, identificada con Nit 813.002.158-3 como su Administradora y/o Representante Legal y la del señor **ARNUZ OROZCO QUINTERO** identificado con C.C. 12.135.870 de Neiva-Huila y TP No. 159445-T como Revisor Fiscal.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 675 de año 2001.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 25 de abril de 2024.


JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno Municipal.


 Proyectó: **Diego Andrés Ipuz Escobar**
 Profesional Universitario



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18
Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MERCASUR LTDA.
Nit : 813002158-3
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 84195
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NO 38-61 SUR LOC.2249- 2251 - Zona industrial
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : mercasurltdaenr@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8705391
Teléfono comercial 2 : 3168341085
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NO 38-61 SUR LOC.2249- 2251 - Zona industrial
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : notjudicialmercasurltdaenr@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3212 del 04 de agosto de 1997 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1997, con el No. 10790 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MERCASUR LTDA.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3585 del 22 de agosto de 1997 de la Notaria Tercera de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1997, con el No. 10791 del Libro IX, se decretó ACLARATORIA CONSTITUCION.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Providencia Administrativa No. 77909 del 21 de mayo de 2004 de la Superintendencia De



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18

Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por documento privado No. MSR-1346-2022 del 13 de diciembre de 2022 de la Promotora y Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022, con el No. 50 del Libro XVIII, se decretó Constancia de terminación del acuerdo de reestructuración.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1. La realización de estudios técnicos estructurales eléctricos hidráulicas, topográficos de suelo, al igual que el diseño construcción, comercialización y venta del mercado minorista de Neiva. 2. La proyección, promoción, creación puesta en funcionamiento y la administración de centros de mercadeo en cuyas instalaciones se concentren todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en las áreas de influencia de cada una de ellas. 3. La construcción para sí mismo o para terceros, o para enajenar al público toda clase de inmuebles, u organización de áreas de terreno destinados a la prestación de servicios públicos de comercio y administrar los mismos, sean propios o de terceros, estén o no sujetos al régimen de propiedades separadas y horizontal. 4. En el desarrollo de su objeto social la compañía podrá conseguir financiación con bancos o corporaciones o cualquier entidad crediticia, así como también: a) adquirir, construir, gravar y enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos. B) dar o tomar en arrendamiento, en comodato o a cualquier título de tenencia toda clase de bienes. C) girar aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o en garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. D) comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda publica emitidos por empresas o entidades de actividad complementaria. E) contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. F) gestionar el financiamiento de proyectos y obrar en cualquier tipo de entidades o personas. G) tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés con o sin garantías reales o personales. H) celebrar el contrato de sociedad en todas sus formas tales como uniones temporales, consorcios, comprar acciones en sociedades anónimas y limitadas, incluyendo la creación y promoción de nuevas sociedades que complementen el objeto social de la misma. I) garantizar por medio de fianzas prendas, hipotecas o depósitos de sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar y ejecutar cualquier otro acto o contrato necesario o convenientes que tengan una relación directa con su propio objeto social. J) se podrá realizar la construcción de obras civiles en general. El ejercicio del objeto social de la compañía y todos los actos conexos relacionados o indispensables para su desarrollo se regirán por el derecho privado en un plano de igualdad con las compañías de naturaleza privada dedicada a objeto social similar. Como consecuencia de lo anterior las decisiones de sus órganos sociales no son actos administrativos sino actos de una sociedad de economía mixta.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 3.711.260.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 3.711.260,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18
Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

que en los estatutos se pacta y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00). Que obrando en nombre y representación de la sociedad MERCASUR LTDA. Domiciliada en Neiva, en su carácter de gerente, que acredita con certificación adjunta, declara que en adelante se faculta y autoriza al gerente y representación legal de la sociedad DR. AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ, a firmar las correspondientes escrituras públicas de transferencia de la unidades que conforman la plaza de mercado de Neiva con el Único propósito de cumplir con el objeto social de la sociedad en lo referente a la promoción y comercialización de la central minorista MERCANEIVA, hasta un monto de sesenta millones de pesos (\$60,000.000.00).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 165 del 20 de diciembre de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2022 con el No. 62909 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA MEDINA AZUERO	C.C. No. 33.750.205
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANIELA OTALORA PALMEZANO	C.C. No. 1.075.310.687

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 136 del 27 de octubre de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2014 con el No. 39367 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARY LUZ MAHECHA SANCHEZ	C.C. No. 55.066.149	133929-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OLGA LUCIA BRAVO ARTUNDUAGA	C.C. No. 55.159.051	175616-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3822 del 22 de octubre de 1998 de la Notaria 3a. De Neiva Neiva	12387 del 09 de noviembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1528 del 22 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	36378 del 11 de septiembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2657 del 17 de septiembre de 2021 de la Notaria Cuarta Neiva	61847 del 28 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18

Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.606.190.272,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4112.

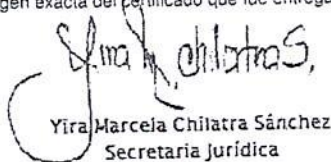
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

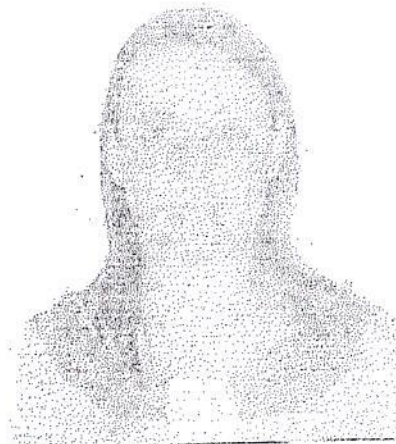
NUMERO 33.750.205
MEDINA AZUERO

APELLIDOS
ERIKA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1985

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

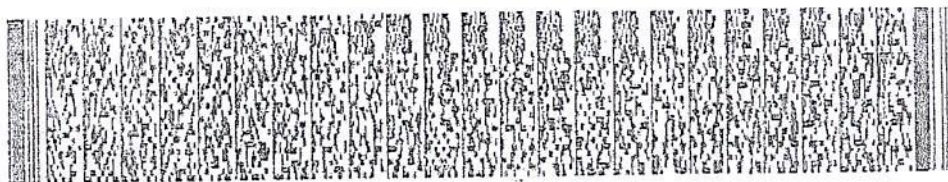
O+
G.S. RH

F
SEXO

04-SEP-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARILLA SANCHEZ TORRES



R-1900100-00311667-F-0033750205-20110701

0027333417A 1

6671373618

NEIVA, HUILA, 01/12/2020

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente CENTRO DE MERCADOS MINORISTA D con NIT 901.302.237-3 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

079800024972

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"



NIT 901,302,237-3

LOCALES MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATO DE COMODATO No 0947 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020

ADMINISTRACION MENSUAL

No	No LOCAL	VALOR ADMON ENE A DIC DEL AÑO 2024
1	2401	75.020
2	2402	75.020
3	2403	75.020
4	2404	75.020
5	2431	75.020
6	2432	75.020
7	2433	75.020
8	2434	75.020
9	2435	75.020
10	2436	75.020
11	2437	75.020
12	2438	75.020
13	2439	53.278
14	2440	75.020
15	2441	75.020
16	2442	75.020
17	2443	75.020
18	2444	75.020
19	2445	75.020
20	2446	75.020
TOTAL		1.478.658

Se certifica que la empresa , identificada con NI-901302237 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2024-04	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.125.200	0	1.125.200
Periodo salud:	2024-05	231001	800227940	COLFONDOS	3	0	681.000	0	681.000
Planilla Nro.:	29722401 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	0	661.600	0	661.600
Clase de aportante:	B	230301	800224808	PORVENIR	9	0	2.247.600	0	2.247.600
Fecha transacción:	2024-05-02	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	0	1.308.800	0	1.308.800
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS005	800251440	SANITAS	13	0	2.375.600	0	2.375.600
Transacción:	612176489	14-23	860011153	POSITIVA	20	0	148.200	0	148.200
		CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	20	0	1.180.100	0	1.180.100
		PASENA	899999034	SENA	20	0	590.100	0	590.100
		PAICBF	899999239	ICBF	20	0	885.300	0	885.300
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
		GRAN TOTAL						\$ 11.203.500	

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL CENTRO COMERCIAL
MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"
NIT 901.302.237-3**

CERTIFICA

Que, el **CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"**, identificado con NIT 901.302.237-3, viene cumpliendo en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, por el periodo de pensión a treinta (30) de abril de 2024, y, por el periodo de salud a treinta y uno (31) de mayo de 2024.

Dada en constancia en la ciudad de Neiva (Huila), el día uno (02) de mayo de 2024, con destino al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva (SETP).


ARNULFO OROZCO QUINTERO
Revisor Fiscal MERCANEIVA P.H.
T.P. 159445-T

c.c. archivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159445-1

ARNUZ
 OROZCO ODINTERC
 C.C. 42135870
 RESOLUCION INSCRIPCION 177
 UNIVERSIDAD CUN

FECHA 09/06/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

169494



TARJETA PROFESIONAL

85849

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
 de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

E A C 9 A 8 1 8 E 6 4 9 F E 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ARNUZ OROZCO QUINTERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12135870 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 159445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

 Primero Neiva	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE COMODATO No. 941 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S

TIPO DE CONTRATO	COMODATO
COMODATARIO:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S "SETP" NIT 900651344-6
OBJETO:	EL MUNICIPIO DE NEIVA ENTREGARÁ AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO LOS LOCALES COMERCIALES NO. 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2 436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445 Y 2446 UBICADOS EN CENTRO DE MERCADO MINORISTA MERCANEIVA DE LA CIUDAD DE NEIVA, A FIN DE UTILIZARLOS COMO LOCACIÓN ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
VALOR:	El presente contrato dada su naturaleza no genera afectación presupuestal, sin embargo, para efectos fiscales, se tendrá la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$29.413.000.00) MCTE, suma establecida en el avalúo individual catastral registrado por el Municipio-vigencia fiscal 2020.
PLAZO:	Cuatro (04) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin perjuicio de que el plazo aquí establecido, pueda ser prorrogado por acuerdo escrito de las partes, previo los requisitos de ley.
DIRECCION	Cra 5 A No.38-61 Segundo Piso
ID SECOP II	MNSGCDCMTO1046-2020

Entre los suscritos de una parte SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.314.227 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria General, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará EL COMODANTE, y por la otra parte JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.729.415 expedida en Neiva, obrando en condición de Gerente del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S "SETP", identificado con NIT. 900651344-6, nombrado a través del Decreto No 0113 de 2020 quien para los efectos del presente convenio se denominará el COMODATARIO, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se sujeta a las cláusulas que se continúan a continuación previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Neiva, a través de la Secretaria General, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la necesidad del presente contrato. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y Documentos Previos" del Decreto No. 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", describió y justificó la necesidad de contratar. 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función

ALCALDÍA DE NEIVA

Canera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 6114472
 Neiva - Huila - Colombia

 Primero NEIVA	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE COMODATO No. 347 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S

funcionamiento de dichas entidades; determina que los contratos que celebren las entidades estatales, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles existentes. 10) Que, en este orden de ideas, es claro que las entidades estatales están facultadas para celebrar el Contrato de Comodato regulado por el derecho privado, observando siempre los límites señalados en las normas especiales sobre la materia en cuanto al destinatario, tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien. 11) Que la viabilidad jurídica del contrato de COMODATO y sus límites, lo define la Ley 9 de 1989, en su artículo 38 "Las Entidades Públicas no podrán dar en comodato sus bienes inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años"; lo que a contrario sensu implica que las entidades públicas podrán dar sus bienes inmuebles en comodato, limitadas a las estipulaciones que establezcan para dicho fin dentro de las cláusulas contractuales y conforme a la normatividad vigente. 12) Que para efectos de este contrato, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y todos los decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen. 13) Que atendiendo a las consideraciones antes anotadas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, de acuerdo a lo ordenado en la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; ley 9 de 1989, el Código Civil y demás normas concordantes vigentes, de conformidad con las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto EL MUNICIPIO DE NEIVA ENTREGARÁ AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO LOS LOCALES COMERCIALES NO. 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2431,2432, 2433, 2434, 2435,2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443,2444, 2445 Y 2446 UBICADOS EN CENTRO DE MERCADO MINORISTA MERCANEIVA DE LA CIUDAD DE NEIVA, A FIN DE UTILIZARLOS COMO LOCACIÓN ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El Municipio de Neiva entrega al SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S y esta recibe en calidad de Comodato o préstamo de uso los locales comerciales; No. 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2431,2432, 2433,2434, 2435,2436,2437,2438,2439,2440, 2441,2442,2443,2444, 2445 y 2446., ubicados en la carrera 5 No 38 - 61 del municipio de Neiva, los cuales están identificados de la siguiente manera: 2401- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2401 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 3.00 mts, con local 02, al este en distancia de 2.00 mts, fachada común, con vacío sobre con zona de circulación común. Al sur en distancia de 3.00 mts, con fachada común, vacío sobre con zona de circulación común. Al oeste en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común, Cerit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140382 Cedula catastral: 010600072709912. COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0.0225%. COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0.8119%. 2402- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2402 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 3.00 mts, con local 03, al este en distancia de 2.00 mts, fachada común, con vacío sobre con zona de circulación común. Al sur en distancia de 3.00 mts, con local 01. Al oeste en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común, Cerit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140383. Cedula catastral: 010600072709912. COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0.0225% COEFICIENTE COPROPIEDAD POR

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 5-74
 PBX: (57) (8) 6714472
 Neiva - Huila - Colombia



Primero
NEIVA

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 17 de 2018

CONTRATO DE COMODATO No. DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S

distancia de 3.00 mts, con local 35. Al sur en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común. Al oeste en distancia de 3.00 mts, con local 37. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140416, Cedula catastral: 010600072743912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2437- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2437 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 3.00 mts, con local 45. Al este en distancia de 3.00 mts, con local 36. Al sur en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común. Al oeste en distancia de 3.00 mts, con local 38. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140417, Cedula catastral: 010600072744912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2438- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2438 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 2.00 mts, con local 46. Al este en distancia de 3.00 mts, con local 37. Al sur en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común. Al oeste en distancia de 3.00 mts, con zona de circulación común. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140418, Cedula catastral: 010600072745912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2439- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2439 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 5.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 0.59 mts, con zona de circulación común. Al noreste en distancia de 1.99 mts con zona de circulación común. Al este en distancia de 1.59 mts, con zona de circulación común. Al sur en distancia de 2.00 mts, con local 31. Al oeste en distancia de 2.00 mts, con local 40. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140419, Cedula catastral: 010600072746912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2440- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2440 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común. Al este en distancia de 3.00 mts, con local 39. Al sur en distancia de 2.00 mts, con local 32. Al oeste en distancia de 3.00 mts, con local 41. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140420, Cedula catastral: 010600072747912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2441- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2441 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común. Al este en distancia de 3.00 mts, con local 40. Al sur en distancia de 2.00 mts, con local 33. Al oeste en distancia de 3.00 mts, con local 42. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140421, Cedula catastral: 01060007274748912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2442- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2442 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común. Al este en distancia de 3.00 mts, con local 41. Al sur en distancia de 2.00 mts, con local 34. Al oeste en distancia de 3.00 mts, con local 43. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140422, Cedula catastral: 01060007274749912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2443- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2443 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de 2.00 mts, con zona de circulación común. Al este en distancia de 3.00 mts, con local 42. Al sur en distancia de 2.00 mts, con local 35. Al oeste en distancia de 3.00 mts, con local 44. Cenit: cubierta común y nadir: losa común de entrepiso. Matricula Inmobiliaria: 200-140423, Cedula catastral: 01060007274750912, COEFICIENTE COPROPIEDAD TOTAL: 0,0225%, COEFICIENTE COPROPIEDAD POR SECTOR: 0,8119%. 2444- De nomenclatura Carrera 5 # 38-61 Sur In Local 2444 Comercial Mercaneiva- uso: local comercial- área construida: 6.00 m2. Alinderado así: Al norte en distancia de

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 3-74

PBX: (57) (81) 8714472

Neiva - Huila - Colombia

 Primero NEIVA	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE COMODATO No. 4 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S

De lo cual se levantará acta que suscribirán EL SUPERVISOR DEL CONTRATO y el COMODATARIO, de lo cual se levantará acta que suscribirán EL SUPERVISOR DEL CONTRATO y el COMODATARIO. 2) Facilitar los medios necesarios para que el COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones inherentes. 3) El COMODANTE no será obligado a reconocer valor alguno por concepto de mejoras, indemnizaciones, compensaciones u otros conceptos, que con ocasión de inversiones o gastos, haya incurrido el COMODATARIO, realizados para su funcionamiento, operación, conservación o mantenimiento, o cualquier otro concepto realizado sobre el bien inmueble, o con ocasión al inmueble entregado en comodato. 4) Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas. 5) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo del inmueble, iniciación y liquidación del presente contrato. 6) Recibir al final de la duración del presente contrato de comodato o antes si las circunstancias lo ameritan, el inmueble en iguales o mejores condiciones a las que se entregó. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** a) El término de duración del presente contrato de comodato será de Cuatro (04) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin perjuicio de que el plazo aquí establecido, pueda ser prorrogado por acuerdo escrito de las partes, previo los requisitos de ley. El presente Contrato de Comodato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes y la entrega del inmueble objeto de comodato; para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio. b) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, el COMODANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes dados en comodato, en caso de incumplimiento por parte del COMODATARIO, de cualquiera de las cláusulas contentivas del contrato que para tal efecto se suscriba entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato dada su naturaleza no genera imputación presupuestal, sin embargo, para efectos fiscales, se tendrá la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$29.413.000.00) MCTE, suma establecida en el avalúo individual catastral registrado por el Municipio-vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA SEPTIMA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** El COMODANTE no indemnizará por los daños y perjuicios que sufrirá el COMODATARIO, como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del COMODATARIO, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza de garantía de cumplimiento por una cuantía del 10% del valor del contrato de acuerdo con la cláusula sexta, la cual DEBERÁ renovar cada año durante el término de duración del contrato de comodato y que allegará al presente a través del supervisor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD:** EL COMODATARIO mantendrá indemne a EL COMODANTE, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos que se requieran por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionadas en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - RESTITUCIÓN ANTICIPADA:** Habrá restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: 1) Si el inmueble se destina a objeto diferente del estipulado. 2) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. 3) Por cesión o arriendo del bien dado en comodato. 4) Por razones de necesidad, utilidad pública o conveniencia a juicio de la Administración Municipal, informadas previamente con 30 días de antelación. 5) Cualquier otra situación actual o antecedente del contrato no conocida al momento de su celebración y que afecte el desarrollo social del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** Las adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del presente contrato de comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa aceptación por parte del COMODANTE, y el respectivo visto bueno de este último. El COMODATARIO, desde ya renuncia a todas las mejoras y construcciones que realicen, las cuales quedarán de propiedad del COMODANTE, sin que haya exigencia, contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 6-74
 PBX: (67) (6) 6714472
 Neiva - Huila - Colombia

 Primero Neiva	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE COMODATO No. 947-2020 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S

judicialmente, a las partes, los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Resolución de Contratación Directa; c) Las actas y acuerdos suscritos entre el COMODANTE y el COMODATARIO con ocasión de la ejecución del presente contrato; d) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Comodato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes y la entrega del inmueble objeto de comodato; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía y suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Neiva (H), a los,

EL COMODANTE,


SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO
 Secretaria General.

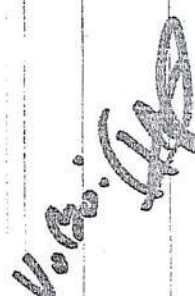
05 AGO 2020

EL COMODATARIO


JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA
 Gerente "SETP"
 Nit. 900651344-6

Revisó: **FELIPE CALDERON RIVERA**
 Abogado Secretaria General

Proyecto: **LEIDY HERMANDEZ ROJAS**
 Jueicante Secretaria Municipal.



ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 Np. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia



AA 2568104

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva

MERCANEIVA ESCRITURA N° (3.484) -

TRES MIL CINCUENTOS OCHENTA Y CUATRO - En

el municipio de Neiva capital del Departamento
de Huila, República de Colombia a los

dieciséis (16) días

del mes Diciembre de mil novecientos

noventa y siete (1997) ante mí Alberto de Jesús Jaramillo A. notario Primero

de Neiva compareció Luis Miguel Losada Polanco. Varón y mayor de edad

Colombiano portador de la cédula de ciudadanía número.12'191.057

expedida en Neiva domiciliado en Neiva y manifiesto: PRIMERO Que

actúa en su condición de representante legal de la Sociedad Mercasur Ltda

generalmente constituida por escritura pública Número 3212 del 4 de Agosto

de 1997 otorgada en la NOTARIA Tercera de Neiva y que como gerente

o que se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Neiva el

cual se entrega para que haga parte del presente documento y de las

copias que de él se expidan SEGUNDO Que la sociedad que representa

es propietario del siguiente lote de terreno que forma parte del plano general

del sector Urbano. En jurisdicción de este municipio, sin dirección, en la

esquina de la Carrera 15. Sur con Avenida Surabastos, con una área

aproximada del (80.047 m2) ochenta mil cuarenta y siete metros cuadrados

determinado por los siguientes linderos: Partiendo del Mojón 9 en dirección

sur, hasta el Mojón 13, en distancia 293,38 metros lineales; del Mojón 13 en

ángulo de 90 grados, se gira hacia el oeste, hasta el mojón 14 en distancia

de 250 mts. Lineales; del mojón 14 se gira hacia el norte en ángulo de 90

grados y en distancia de 347 mts. Lineales hasta mojón 8; del mojón 8 se

gira en ángulo de 90 grados hasta el mojón 9 tomado como punto de partida

distancia de 255,68 metros lineales a TERCERO Que el lote de terreno

antes descrito fue adquirido por la Sociedad que representa por medio de

la Escritura Pública No 3212 de fecha 4 de Agosto de 1997 de la notaría

procura del círculo de Neiva y registrada en la Oficina de Registros de

Instrumentos Públicos bajo el número 200-134631 CUARTO Que sobre el

lote de terreno antes descrito la Sociedad que representa hizo construir un

reservas creadas para tal fin, el procedimiento para decretar las cuotas extraordinarias será el contemplado según lo dispuesto en el Art. 27 de este reglamento. ARTICULO 32. EXIGIBILIDAD DE LAS CUOTAS ORDINARIAS. Una vez en ejecución el presupuesto los copropietarios están obligados a pagar las cuotas que a cada uno cuplere en la distribución proporcional al porcentaje de su participación en la persona jurídica. El pago se hará por cuotas mensuales anticipadas, que se pagarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Vencidas las cuotas el no pago hará incurrir automáticamente en mora al deudor, con todas las consecuencias legales. Incurso en mora, se liquidará al deudor intereses de mora a La Tasa mas alta permitida legalmente por cada cuota y por cada mes o fracción de mes que dure el retardo. Este plazo, lo mismo que de la tasa de interés, podrán ser modificados por la Asamblea de Copropietarios sin necesidad de reformar el reglamento de Propiedad Horizontal. En caso de mora en el pago de dos o mas cuotas, la administración podrá demandar judicialmente para obtener el pago de las mismas y de sus intereses de mora, con base en la copia del Acta de la Asamblea en que se hayan liquidado o acordado, acompañado de la Certificación de la Administración sobre su cuantía y las fechas en que se hicieron exigibles, documentos que prestarán mérito Ejecutivo sin necesidad de requerimiento, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las cuotas solo podrá acreditarse con el recibo firmado por la administración del complejo. El propietario está autorizado para entregar su unidad de propiedad y exclusiva en arrendamiento o cualquier título de tenencia, siempre que en el contrato respectivo pacte que la violación de las disposiciones de este reglamento en dos o mas oportunidades, por parte del tenedor de la Unidad Privada, será causal suficiente para terminar el contrato y pedir y obtener su lanzamiento de la misma, sin necesidad de requerimiento anticipado a solicitud del administrador de la copropiedad o del arrendador. Esta condición deberá estipularse expresamente en todo contrato de arrendamiento y el arrendador entregará a la administración del complejo un ejemplar debidamente firmado y autenticado, del respectivo contrato, antes de efectuar la entrega al Inquilino. Por el incumplimiento de esta obligación, el propietario pagará a la copropiedad la multa equivalente a un mes de expensas, sin perjuicio de las obligaciones principales y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar. ARTICULO 33. DEFICIT PRESUPUESTAL. En cualquier tiempo que se detecte que las sumas presupuestadas resultaron

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14967302088			
		 (415)7707212489984(8020) 000001496730208 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 0 2 2 3 7		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
				14. Buzón electrónico 1 3	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio Neiva	
		1 6 9		4 1 0 0 1	
41. Dirección principal CR 5 38 61 SUR LC 2150					
42. Correo electrónico mercaneivaph@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 6 8 3 4 1 0 8 5		6 0 8 8 7 0 5 5 9 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
6 8 2 0		2 0 1 9 0 7 0 8		1 2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 12 - 13 / 07 : 41: 48					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MEDINA AZUERO ERIKA					
985. Cargo Representante legal Certificado					



Municipio de Neiva

SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE

PUBLICO DE NEIVA

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

NIT: 900651344 - 6.



Codigo: FR-GAF-09

Versión: 01

Fecha: 31-12-2018

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

Que a favor de: CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA

Identificado con C.C. o Nit: 901302237

Se constituyó el Registro: RP13 - 86

Dependencia: FUNCIONAMIENTO

CDP: CD1337

Menor vr. Disponibilidad: 10.354.119,00

Numero del Contrato:

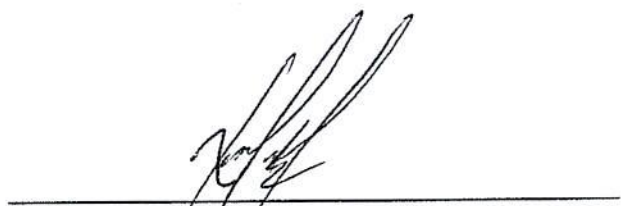
Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200801	0001	Servicio de administración oficinas	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	1.478.658,00

TOTAL: 1.478.658,00

UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
OBJETO : COSTOS DE LAS EXPENSAS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS SEGÚN COMODATO FIRMADO
CON LA ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA

NEIVA .14 de mayo de 2024


WILLIAM IVAN ROJAS GIRALDO
Gerente


XIMENA CONSTANZA MEDINA LAGUNA
Elaboró